

Desde la Cancillería

DECRETO No. 38

(9 de septiembre de 2013)

JORGE ALBERTO OSSA SOTO

Por gracia de Dios y voluntad de la Sede Apostólica

Obispo de Santa Rosa de Osos

CONSIDERANDO:

1. Que el Papa Juan Pablo II, el 30 de abril de 2001, en su Motu proprio "Sacramentorum Sanctitatis" promulga las Normas acerca de los delitos más graves reservados a la Congregación de la Doctrina de la Fe.
2. Que las normas sustanciales y procesales de la Congregación para la Doctrina de la Fe del 15 de julio de 2010 aprobadas por el Papa Benedicto XVI en el artículo 16 dicen "Cada vez que el Ordinario o el Jerarca, reciba una noticia al menos verosímil de un delito más grave, hecha la investigación previa, presénteles a la Congregación de la Doctrina de la Fe, la cual, si no avoca a sí misma la causa por circunstancias particulares, ordenará al Ordinario o al Jerarca proceder ulteriormente, sin perjuicio, en su caso, del derecho de apelar contra la sentencia de primer grado solo al Supremo Tribunal de la misma Congregación.
3. Que el decreto 18 del 22 de noviembre de 2012 del Obispo de Santa Rosa de Osos recoge las disposicio-

nes que se deben observar para garantizar el respeto de adultos al servicio de la Diócesis con los menores.

4. Que para algunos casos se ha nombrado un investigador ad hoc.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Presbítero Farly Giovanni Gil Bctancur, para hacer la previa investigación antes de consultar a la Congregación de la Doctrina de la Fe.

Parágrafo: La Congregación puede avocar el caso a sí misma, o mandar que se prosiga el caso en la jurisdicción consultante, como instrucción del juicio de primera instancia.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los nueve días del mes de septiembre de 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DECRETO 39

(15 de noviembre de 2013)

JORGE ALBERTO OSSA SOTO

Por la Gracia de Dios y Voluntad de la Sede Apostólica

Obispo de Santa Rosa de Osos

CONSIDERANDO:

1. Que a tenor del canon 477 parágrafo 1 el Obispo diocesano nombra libremente al Vicario General y según el

canon 470 nombra también a quienes han de desempeñar oficios en la Curia Diocesana.

2. Que el Presbítero JOSÉ GREGORIO RODRÍGUEZ ABELLLO, renunció a su oficio de Vicario General de la Diócesis.
3. Que el Obispo de Santa Rosa le aceptó la renuncia al Vicario General y le agradeció los servicios prestados en la Vicaría General y en los otros oficios que ha desempeñado sirviendo a la Diócesis de Santa Rosa de Osos.
4. Que el Presbítero Alberto Elías Palacio Palacio al cumplir los 75 años de edad presentó su renuncia al cargo de Canciller de la Diócesis.
5. Que el Obispo de Santa Rosa de Osos le aceptó la renuncia al Canciller y le agradeció los servicios prestados a la Diócesis en los diversos oficios que se le confiaron.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Vicario General y Canciller de la Diócesis de Santa Rosa de Osos al Presbítero LUIS ALFONSO URREGO MONSALVE, hasta ahora Gerente de la Cooperativa Fraternidad Sacerdotal.

Parágrafo primero: El Vicario General tiene en la Diócesis potestad ordinaria, (Cn. 475) a él le está asignada en toda la Diócesis la potestad ejecutiva

que por derecho corresponde al Obispo (Cn. 479).

Parágrafo segundo: El Canciller debe cuidar de que se redacten las Actas de la Curia, se expidan y se custodien en el Archivo de la misma a tenor de los cánones 482,491.

Dado en Santa Rosa de Osos el 15 de noviembre de 2013, día de San Alberto Magno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DECRETO No. 40

(14 do Noviembre de 2013)

JORGE ALBERTO OSSA SOTO
Por la Gracia de Dios y Voluntad de la Sede Apostólica
Obispo de Santa Rosa de Osos

CONSIDERANDO:

1. Que entre la terna presentada por el Obispo de Santa Rosa para la Gerencia de la Cooperativa Fraternidad Sacerdotal Ltda. al Consejo Directivo de la misma eligió a! Presbítero FRANCISCO JAVIER LONDOÑO LONDOÑO, Párroco de la Inmaculada de Amaifi en la actualidad;
2. Que el Obispo de Santa Rosa autorizó este nombramiento y aceptó la renuncia presentada por el Padre Londoño Londoño a la Parroquia de Amaifi. Se le agradecieron al Padre Londoño Londoño los buenos

servicios en la Parroquia de Amalfi y en los otros oficios.

3. Que desde hoy y hasta la posesión como Gerente de la Cooperativa Fraternidad Sacerdotal el Padre Londoño Londoño ejercerá su oficio de Párroco como Administrador parroquial.

DECRETA:

Artículo único: Se autoriza al Presbítero Francisco Javier Londoño Londoño para ausentarse de la Diócesis y para asumir las funciones como Gerente de la Cooperativa Fraternidad Sacerdotal Ltda.

Dado en Santa Rosa de Osos, a 14 de noviembre de 2013, día de San Alberto Magno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DECRETO N° 41

(29 de Noviembre de 2013)

JORGE ALBERTO OSSA SOTO
Por gracia de Dios y voluntad de la Sede Apostólica
Obispo de Santa Rosa de Osos

CONSIDERANDO:

1. Que el 8 de Diciembre de 2014 se celebrarán las Bodas de Oro de la Coronación Canónica Pontificia de la Imagen de La Inmaculada Concepción, devotamente llamada "La Conchita" en Carolina del Príncipe. El bre-

ve Pontificio es de Paulo VI y su ejecución el 8 de Diciembre de 1.964, es del Siervo de Dios Monseñor Miguel Ángel Builes;

2. Que esta imagen venerada ha sido la compañera del camino de la fe de la Comunidad Parroquial que peregrina en Carolina del Príncipe desde que Carolina era apenas Vice parroquia. El Obispo de Popayán Ángel Velarde y Bustamante, que visitó la región de los Llanos el 24 de Enero de 1.792, encontró arraigada y bendecida la devoción a La Conchita en la población de Carolina del Príncipe.
3. Que mediante Decreto 23 de 3 de Diciembre de 1.987 el templo parroquial de Carolina fue declarado Santuario Mariano por Monseñor Joaquín García Ordóñez, quien también lo consagró el 25 de Octubre de 1.989
4. Que los integrantes del EPAP encabezados por el Párroco José Manuel Acevedo Acevedo, en nombre de toda la comunidad parroquial de Carolina pidieron a Monseñor Jorge Alberto Ossa Soto, Obispo de Santa Rosa de Osos, la celebración de un Año Mariano a partir del 7 de Diciembre de 2013 al medio día, y que se prolongue hasta el 8 de Diciembre de 2014, cuando se celebrarán solemnemente las Bodas de Oro de la Coronación Pontificia de la

Imagen de Nuestra Señora que se venera en el templo de Carolina del Príncipe.

DECRETA:

Artículo Primero: Declárese el Año comprendido entre el siete de Diciembre de 2013 al medio día y el ocho de Diciembre de 2014 como Año Mariano Parroquial en Carolina del Príncipe.

Artículo segundo: Celébrense durante este Año Mariano en la jurisdicción parroquial de Carolina del Príncipe con especial esmero todas las solemnidades y memorias litúrgicas marianas, y los primeros sábados y domingos de cada mes y dispóngase la realización de diversas acciones pastorales y evangelizadoras que lleven a su madurez la fe y devoción de los fieles.

Artículo tercero: Conforme a las leyes de la iglesia, concédase la Indulgencia especial a cuantos visiten el Santuario Mariano de La Conchita, cumplidas las prescripciones de la confesión sacramental y de la oración por el Santo Padre y por la Iglesia Diocesana.

Artículo cuarto: Anímese a la comunidad diocesana a emprender peregrinaciones al Santuario Mariano de "La Conchita", situado en Carolina del Príncipe.

Dado en Santa Rosa de Osos, el día 29 de noviembre del año

2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DECRETO N°42

(29 de Noviembre de 2013)

JORGE ALBERTO OSSA SOTO
Por gracia de Dios y voluntad de la Sede Apostólica
Obispo de Santa Rosa de Osos

CONSIDERANDO:

1. Que hoy 29 de Noviembre de 2013 se celebra el centenario de la ordenación sacerdotal del Siervo de Dios Miguel Ángel Builes, en Santa Fe de Antioquia.
2. Que al recordar con acción de gracias la ordenación sacerdotal del Siervo de Dios Miguel Ángel Builes en la cual por la acción del Espíritu llegó a ser otro Cristo para actuar en nombre de Cristo Cabeza, debemos recordar también su bautismo celebrado en Donmatías el 12 de septiembre de 1.888, en que comenzó a ser hijo de Dios participante del sacerdocio común, discípulo misionero del Señor.
3. Que la consagración del bautismo y del sacerdocio ministerial la vivió heroicamente el siervo de Dios Miguel Ángel Builes, convirtiéndose en testigo de Cristo y de la Iglesia como discípulo misionero del Señor.
4. Que el Vicario General de

los Misioneros Javerianos de Yarumal y las Superiores Generales de las Misioneras de Santa Teresita y de las Hijas de Nuestra Señora de las Misericordias conscientes de los beneficios obtenidos en el Año de Espiritualidad Miguel Ángel Builes con motivo de los 125 años de su nacimiento, pidieron el 14 de noviembre de este año que se Decrete el año del centenario de la Ordenación Sacerdotal del Siervo de Dios Miguel Ángel Builes.

DECRETA:

Artículo primero: A partir de hoy 29 de noviembre de 2013 hasta el 29 de noviembre de 2014, celébrase el Año Jubilar del Centenario de la Ordenación Sacerdotal del Siervo de Dios Miguel Ángel Builes, como año de espiritualidad cristiana y sacerdotal ministerial.

Artículo segundo: Insístase en el valor auténtico de los sacramentos del bautismo y del orden sagrado, destacando el testimonio del Siervo de Dios Miguel Ángel Builes como cristiano, sacerdote, Obispo y fundador que lo convirtió en discípulo - misionero del Señor.

Artículo tercero: Invítese a todos los fieles a vivir la participación en el sacerdocio de Cristo, como fuente de alegría y de optimismo en el apostolado eclesial.

Artículo cuarto: Pídase al Señor que según su santa voluntad nos allane el camino para la canonización del Siervo de Dios Miguel Ángel Builes.

Dado en Santa Rosa de Osos, el día 29 de noviembre del año 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DECRETO N° 43

(3 DE DICIEMBRE DE 2013)

JORGE ALBERTO OSSA SOTO

Por la Gracia de Dios y Voluntad de la Sede Apostólica
Obispo de la Diócesis de Santa Rosa de Osos

CONSIDERANDO:

1. Que las necesidades pastorales de la Diócesis y el bien espiritual, tanto de los ministros como de las parroquias, urgen algunos cambios,
2. Que hechas las pertinentes consultas a tenor de los cánones 157, 523, 524.
3. Que las parroquias de Amalfi – La Inmaculada, Carolina del Príncipe, Entrerríos, La Basílica Nuestra Señora de las Misericordias, El Carmen de El Bagre, Los Llanos de Cuivá, Gómez Plata, El Divino Niño de Caucasia, La Sagrada Familia de Caucasia, Ochalí, Cuturú, El Aro, La Cruzada, El Carmen de Yarumal, Belmira, están va-

cantes, una por renuncia presentada por su titular y aceptada por el Obispo, otras por cumplimiento de los períodos establecidos y todas por la aceptación voluntaria de los cambios proyectados (Sínodo Diocesano 108 en consonancia con el canon 522).

4. Que el Sínodo vigente prescribe el paz y salvo a los párrocos salientes para la entrega de las parroquias (Sínodo 107, f, 358 y 382).
5. Que debe haber continuidad efectiva en la pastoral de las Instituciones Eclesiásticas de la Diócesis, sujetas al Ordinario.
6. Que es necesario proveer otros cargos y oficios pastorales.

DECRETA:

Artículo primero: Nómbranse párrocos de:

- a) Amalfi, parroquia La Inmaculada al Pbro. Orlando de Jesús Ruiz Mesa
- b) Carolina del Príncipe, al Pbro. Arnoldo de Jesús Uribe Loaiza
- c) Entrerríos, al Pbro. Ernesto Gómez Echeverri
- d) La Basílica Nuestra Señora de las Misericordias, al Pbro. Dairo Guzmán Montoya.
- e) El Carmen de El Bagre, al Pbro. Álvaro Andrés Balbín Medina.
- f) Los Llanos de Cuivá, al Pbro. Alexander Úsuga David.
- g) Gómez Plata, al Pbro. Humberto de Jesús Atehortúa Mesa

h) El Divino Niño de Caucasia, al Pbro. Jhoine Ruiz del Río.

i) Ochalí, al Pbro. Jorge Luis Álvarez Martínez.

j) Cuturú, al Pbro. José Luis Sánchez Castillo.

k) El Aro, al Pbro. Diomer Eliver Chavarría Pérez.

l) La Cruzada, al Pbro. José Luis Mazo Mesa.

m) El Carmen de Yarumal, al Pbro. Horacio de Jesús Medina Restrepo.

n) Belmira, al Pbro. Hernán de Jesús Gómez Tangarife.

Artículo segundo: Nómbrase administrador parroquial de Caucasia – La Sagrada Familia, al Pbro. Oscar Fernando Palacio Villa.

Artículo tercero: Nómbrase animadores pastorales de:

Barro Blanco – Tarazá, al Pbro. John Jairo Martínez Pareja.

Pato – Zaragoza, al Pbro. Jairo Andrés Gómez.

Guarumo – Cáceres, al Pbro. Francisco Javier Muñoz Patiño.

Puerto Bélgica – Cáceres, al Pbro. Luis Eduardo Cadavid Carmona.

Artículo cuarto: Nómbrase vicarios parroquiales de:

Angostura, al Pbro. Pablo Alejandro Cifuentes Monroy.

Caucasia – El Sagrado Corazón, al Pbro. César de Jesús Jiménez Hernández.

Entrerríos, al Pbro. Javier Alexander García Vásquez.

Gómez Plata, al Pbro. Gustavo

Alonso Celis Díaz.
Nechí, al Pbro. Oscar Ramos Palacio.
San Pedro de los Milagros, al Pbro. David Antonio Cataño Jiménez.
Vegachí, al Pbro. Alberto Elías Macías Rodríguez.
Yarumal – La Merced, al Pbro. Juan Alberto Restrepo Rúa.
Yarumal – El Carmen, al Pbro. Antonio José Zapata Calle.

Artículo quinto: Nómbrase formadores del Seminario Diocesano:
Al Pbro. José Manuel Acevedo Acevedo.
Al Pbro. Iván Darío Martínez Gómez.

Artículo sexto: Nómbrase rector del Colegio Parroquial -Jorge Mira Balbín- en Segovia, al Pbro. Julio César Caro Lopera.

Artículo séptimo: Nómbrase Delegados Diocesanos:

Pastoral Litúrgica, al Pbro. José Manuel Acevedo Acevedo.
Pastoral Vocacional y encargo de Misiones, al Pbro. José Joaquín Trujillo García.

Artículo octavo: Destínanse para prestar su servicio misionero en:

- Argentina, Diócesis de Comodoro-Rivadavia al Pbro. Edilson de Jesús Barrientos Lopera.
- Perú – Vicariato Apostólico de Ayaviri, al Pbro. John Ariel Muñoz.
- Parma – Italia, al Pbro. Pablo

Enrique Melo Salas.

Artículo noveno: Destínese para el servicio pastoral en Yarumal – La Inmaculada, al Diácono Luis Adán Monsalve Sierra.

Artículo décimo: Nómbrase Vicarios Foráneos de:
Vicaría Foránea San José, al Pbro. Ramón Eraldo López Restrepo.

Artículo undécimo: Los Párrocos salientes siguen cumpliendo sus oficios hasta su retiro como administradores parroquiales.

Artículo duodécimo: Los nombrados harán la posesión canónica en la Curia Episcopal, ante el Canciller Diocesano, en la primera semana del mes de enero de 2014.

Artículo décimo tercero: La posesión material en las parroquias se hará, de acuerdo con los Vicarios Foráneos, entre el 5 – 17 de enero del 2014, en todo caso, deberán estar posesionados antes de hacer los retiros espirituales.

Artículo decimo cuarto: Los párrocos salientes deben presentar el informe pastoral al Vicario de pastoral y buscar el paz y salvo requerido con el Vicario de Economía, presbíteros Diego León Arroyave Zapata y Jorge Eduardo Arias Salazar. Copias del informe pastoral y

del paz y salvo deben quedar en la parroquia.

Dado en Santa Rosa de Osos, el 3 de Diciembre de 2013, día de San Francisco Javier, discípulo misionero de Jesucristo y patrono universal de las misiones católicas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DECRETO N°44

(24 de Diciembre de 2013)

JORGE ALBERTO OSSA SOTO
Por gracia de Dios y Voluntad de la Sede Apostólica
Obispo de Santa Rosa de Osos

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario proveer otros cargos y oficios a fin de dar continuidad a los procesos pastorales;
2. Que el Padre Santiago Calle Roldán presentó renuncia a la capellanía del Señor de la Humildad en la Ciudad de Santa Rosa, la cual se le aceptó.

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase Vicario Parroquial de Nuestra Señora del Rosario de Donmatías al Presbítero Jorge Ernesto Gaviria Puerta.

Artículo Segundo: Nómbrase Vicario Parroquial de La Inmaculada de Yarumal al Presbítero

Amado de Jesús Pérez Zapata.

Artículo Tercero: Nómbrase Vicario Parroquial de Nuestra Señora del Carmen del Bagre al Presbítero Gerardo Antonio Zapata López.

Artículo Cuarto: Encárgase de la Capellanía del Señor de la Humildad, en Santa Rosa de Osos, a la Parroquia de la Catedral Santa Rosa de Lima. Dado en Santa Rosa de Osos, el 24 de Diciembre de 2013, vísperas de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DECRETO N° 45

(15 de Enero de 2014)

JORGE ALBERTO OSSA SOTO
Por gracia de Dios y Voluntad de la Sede Apostólica
Obispo de Santa Rosa de Osos

CONSIDERANDO:

1. Que las necesidades pastorales de la Diócesis y el bien espiritual, tanto de los ministros como de las parroquias, requieren algunos cambios;
2. Que la Parroquia El Sagrado Corazón de San Pablo Porce está vacante por renuncia del Padre Rubén Dalmiro Zapata Múnera a quien el Señor Obispo le aceptó la renuncia;
3. Que es necesario proveer

otros cargos y oficios pastorales;

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase Vicario Episcopal de Educación al Señor Presbítero Francisco Luis Ángel Franco.

Artículo Segundo: Nómbrase Delegada Diocesana de Pastoral para Profesionales a la Señorita Diana Cristina Arbeláez Vera.

Artículo Tercero: Encárgase de la Delegación Diocesana para la Vida Consagrada al Señor Presbítero Luis Alfonso Urrego Monsalve.

Artículo Cuarto: Nómbrase Párroco de la Parroquia El Sagrado Corazón en San Pablo Porce al Señor Presbítero Antonio José Zapata Calle.

Parágrafo 1: El nuevo Párroco hará posesión jurídica en la Curia Diocesana, antes de su posesión material que será el 31 de enero del presente año.

Artículo Quinto: Nómbrase Administrador Parroquial de la Parroquia La Inmaculada de Amalfi al Señor Presbítero Hernán de Jesús Gómez Tangarife a partir del primero de febrero del año en curso hasta la posesión del titular, sin cesar del oficio de párroco de Belmira para el que fue nombrado.

Artículo Sexto: Nómbrase Administrador Parroquial de

la Parroquia El Divino Niño de Caucasia al Señor Presbítero Héctor Gonzalo Arango Mazo a partir del 18 de enero del año en curso hasta la posesión del titular.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los 15 días del mes de enero de 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DECRETO N°46

(2 de febrero de 2014)

Por medio del cual se reestructuran algunos Organismos Diocesanos y se nombra Postulador Diocesano para la Canonización del Beato Padre Mariano de Jesús Euse Hoyos

JORGE ALBERTO OSSA SOTO
Por gracia de Dios y voluntad de la Sede Apostólica
Obispo de Santa Rosa de Osos

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento de lo prescrito en el Canon 495 del Código de Derecho Canónico, se constituyó el nuevo Consejo Presbiteral de la Diócesis de Santa Rosa por Decreto No, 12 del 7 de octubre de 2011, para una período de tres años según sus estatutos;
2. Que se deben integrar nuevos miembros del Consejo Presbiteral por el traslado de algunos a otras vicarías y oficios;

3. Que en cumplimiento de los Estatutos del Consejo Presbiteral, se consultó a los sacerdotes de las Vicarías San Pedro Claver, San Rafael y Santa Rosa de Lima para la postulación de dos candidatos, por cada vicaría, para Vicario Foráneo;
4. Que el Señor Obispo nombra Vicario Foráneo a uno de los sacerdotes presentados por los presbíteros de la Vicaría Foránea y el Vicario Foráneo es miembro del Consejo Presbiteral en representación de su Vicaría Foránea;
5. Que el presbiterio, por votación secreta, eligió su representante para la ocupar la vacante dejada de uno de sus dos representantes en el Consejo;
6. Que el actual período del Consejo Presbiteral termina el 7 de octubre del presente año;
7. Que el Canon 502 del Código de Derecho Canónico, dice literalmente en el párrafo primero: "entre los miembros del Consejo Presbiteral, el Obispo nombra libremente algunos sacerdotes, en número no inferior a seis (6) ni superior a doce (12), que constituyan durante cinco años el Colegio de Consultores, al que compiten las funciones determinadas por el Derecho Canónico";
8. Que algunos miembros del Colegio de Consultores dejan de serlo por no pertenecer ya al Consejo Presbiteral por sus traslados y cambios de oficios;
9. Que por la renuncia de los laicos, cambios de oficio y para darle representación a los párrocos, se hace necesario nombrar nuevos miembros del Consejo de Asuntos Económicos de la Diócesis;
10. Que ante la renuncia, por límite de Edad, del padre Alberto Elías Palacio Palacio, se hace necesario el nombramiento del Postulador Diocesano para la Canonización del Beato Padre Mariano de Jesús Euse Hoyos;

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase Vicario Foráneo de San Pedro Claver al Señor Presbítero Álvaro Andrés Balbín Medina, quien como Vicario Foráneo es miembro del Consejo Presbiteral.

Artículo Segundo: Nómbrase Vicario Foráneo de San Rafael al Señor Presbítero Arnoldo de Jesús Uribe Loaiza, quien como Vicario Foráneo es miembro del Consejo Presbiteral.

Artículo Tercero: Nómbrase Vicario Foráneo de Santa Rosa de Lima al Señor Presbítero Dairo de Jesús Guzmán Montoya, quien como Vicario Foráneo es miembro del Consejo Presbiteral.

Artículo Cuarto: Nómbrase miembro del Consejo Presbiteral, en representación del Presbiterio al Señor Presbítero Joaquín Ernesto Gómez Echeverri.

Parágrafo 1: Los nuevos miembros del Consejo Presbiteral se posesionarán ante el Señor Obispo, en reunión del Consejo Presbiteral, el próximo 20 de febrero.

Artículo Quinto: Nómbranse miembros del Colegio de Consultores a Monseñor William Ruiz Velásquez y a los Señores Presbíteros Ernesto Gómez Echeverri y Dairo de Jesús Guzmán Montoya.

Parágrafo 1: Los nuevos miembros del Colegio de Consultores tomarán posesión ante el Señor Obispo, en la primera reunión del presente año.

Artículo Sexto: Nómbranse miembros del Consejo de Asuntos Económicos de la Diócesis a Monseñor William Ruiz Velásquez y al Doctor Señor John Jaime Álvarez Lopera.

Parágrafo 1: Los nuevos miembros del Consejo de Asuntos Económicos de la Diócesis se posesionarán en reunión del Consejo, el 12 de febrero del año en curso.

Artículo Séptimo: Nómbrase Postulador Diocesano para la Causa de Canonización del Beato Padre Mariano de Jesús

Euse Hoyos, al Señor Presbítero Rodrigo Alberto Cifuentes Vásquez, actual párroco de Angostura.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los 2 días del mes de febrero de 2014, Fiesta de la Presentación de Nuestro Señor en el Templo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DECRETO N° 48

(13 de Febrero de 2014)

JORGE ALBERTO OSSA SOTO
Por gracia de Dios y Voluntad de la Sede Apostólica
Obispo de Santa Rosa de Osos

CONSIDERANDO:

1. Que las necesidades pastorales de la Diócesis y el bien espiritual, tanto de los ministros como de las parroquias, requieren algunos cambios;
2. Que por quebrantos de salud del párroco de San José de la Montaña y mientras dura su recuperación, se hace necesario nombrar un administrador parroquial;
3. Que es necesario proveer otros cargos y oficios pastorales;

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase Administrador Parroquial de la Parroquia de San José de la Montaña al Señor Presbítero

Jairo de Jesús Tamayo Zuluaga, mientras dura la recuperación del titular.

Artículo Segundo: Nómbrase Adscrito a la Parroquia Nuestra Señora de los Dolores de Enterríos al Señor Presbítero José Orlando Palacio Pérez.

Artículo Tercero: Nómbrase Vicario Parroquial de la Parroquia El Carmen de Yarumal al Señor Presbítero Pedro Nolasco Múnera del Río.

Artículo Cuarto: Nómbrase miembro del Consejo de Asuntos Económicos de la Diócesis al Doctor Señor Carlos Argiro Arango Gutiérrez.

Artículo Quinto: Nómbrase Delegado Diocesano para Pastoral Bíblica al Señor Presbítero Henry Arbey Correa Monsalve.

Artículo Sexto: Nómbrase Delegada Diocesana para la Pastoral Infantil a la Reverenda Hermana Irma Elisa Navarro Chiriboga de la Comunidad de Hermanas Misioneras de Santa Teresita.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los Trece (13) días del mes de Febrero de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DECRETO N° 51

(21 de Febrero de 2014)

Por medio del cual se crea la

Comisión Diocesana de Construcción y Arte Sagrado

JORGE ALBERTO OSSA SOTO
Por gracia de Dios y Voluntad de la Sede Apostólica
Obispo de Santa Rosa de Osos

CONSIDERANDO:

1. Que la Iglesia recomienda que en cada Diócesis se establezca una Comisión de Arte Sagrado (Cfr. S.C. #46);
2. Que se hace necesario constituir un organismo que acompañe y oriente a los sacerdotes en el discernimiento, al momento de construir, reformar y restaurar bienes, muebles e inmuebles;
3. Que la Comisión debe velar por la salvaguarda de tantos bienes nobles y de valor histórico y obras de arte sagrado que hay en toda la Diócesis;
4. Que la Comisión aconseje la pertinencia y conveniencia pastoral, en temas de construcción, restauración, mejoramiento y mantenimiento de todos los bienes muebles e inmuebles;
5. Que en discernimiento comunitario, el Consejo Presbiteral de la Diócesis en pleno y unánimemente, aconsejó con urgencia la Creación de la Comisión Diocesana de Construcción y Arte Sagrado;
6. Que harán parte de la Comisión el Delegado Diocesano

de Pastoral Litúrgica, el Director Administrativo de la Diócesis, un Arquitecto o Ingeniero, preferiblemente con competencias en arte sagrado y tres sacerdotes, nombrados por el Señor Obispo, quien presidirá la Comisión.

DECRETA:

Artículo Primero: Créase la Comisión Diocesana de Construcción y Arte Sagrado, que se regirá según normas aprobadas por el Consejo Presbiteral de la Diócesis, en sesión del 19 de febrero de 2014.

Artículo Segundo: Nómbrase miembros de la Comisión a los Señores Presbíteros José Manuel Acevedo Acevedo, Delegado Diocesano de Pastoral Litúrgica, José Leandro Pérez Arroyave, Director Administrativo de la Diócesis, Rodrigo Alberto Cifuentes Vásquez, Jesús Arcángel Muñoz Gutiérrez y Eduin Alberto Salazar Giraldo.

Parágrafo 1: El período de nombramiento es por cuatro años a partir de la fecha de expedición del presente decreto.

Parágrafo 2: La primera reunión de la Comisión será el día Primero (1) de Abril de 2014, en la Curia Diocesana, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Dado en Santa Rosa de Osos,

a los veintiún (21) días del mes de Febrero de 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DECRETO N° 53

(21 de Febrero de 2014)

Por medio del cual se concede Personería Jurídica Pública a la Asociación de Monjas Romualdinas de María

JORGE ALBERTO OSSA SOTO
Por gracia de Dios y Voluntad de la Sede Apostólica
Obispo de Santa Rosa de Osos

CONSIDERANDO:

1. Que el 29 de abril de 2002, el padre Santiago Dall' Asta, monje camaldulense, residente en Campamento, constituyó la Asociación privada de Monjas Romualdinas de María, con el deseo de realizar una vida monástica según el estilo de los Hermanos Camaldulenses. Esta Asociación comenzó en Hoyorrico (Santa Rosa de Osos).
2. Que Monseñor Jairo Jaramillo Monsalve, Obispo de la Diócesis en ese momento, dio el V°. B° a la iniciativa del Padre Santiago. Igualmente, la Santa Sede está informada de esta Asociación y le pareció bien la iniciativa.
3. Que jurídicamente, cumplen los requisitos para darles la personería jurídica a

tenor de los cánones 113-123 del CIC. Esta Asociación para su funcionamiento legal necesita la personería jurídica eclesiástica que el Estado reconoce. Actualmente, funcionan en la diócesis dos casas: una en la vereda José María Córdoba, Chorros Blancos - Yarumal, con dos monjas, y otra en Los Llanos de Cuivá, contigua a la Casa Cural, con tres monjas. El padre Santiago vive en la primera.

4. Que según el canon 116 par. 2°, las Asociaciones privadas adquieren personería jurídica mediante decreto especial de la autoridad competente.
5. Que durante los años que han vivido como Asociación privada han cumplido con la Misión a ellas encomendada, respondiendo cabalmente al espíritu y formación que diligentemente les ha ofrecido su fundador, hombre de profunda espiritualidad.

DECRETA:

Artículo Único: Se concede Personería Jurídica Pública a la Asociación de Monjas Romualdinas de María, a tenor del canon 116, parágrafo 2 del CIC. Dado en Santa Rosa de Osos, a los Veintiún (21) días del mes de Febrero de 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DECRETO N° 54

(28 de Febrero de 2014)

Por medio del cual se Autoriza la Apertura de los Libros Parroquiales en algunos Centros de Animación Pastoral

JORGE ALBERTO OSSA SOTO

Por gracia de Dios y Voluntad de la Sede Apostólica

Obispo de Santa Rosa de Osos

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor Presbítero Bladímer Taborda Ochoa, Animador del Centro de Animación Pastoral "San Miguel Arcángel", en Caucasia, pidió autorización para abrir los libros acostumbrados en las parroquias;
2. Que el Señor Presbítero John Jairo Martínez Pareja, Animador del Centro de Animación Pastoral "Nuestra Señora del Carmen", en Barro Blanco (El Doce - Tarazá), pidió autorización para abrir los libros acostumbrados en las parroquias;
3. Que el Señor Presbítero Milagros Ortiz Cardona, Animador del Centro de Animación Pastoral "Nuestra Señora del Carmen", en Fraguas (Segovia), pidió autorización para abrir los libros acostumbrados en las parroquias;
4. Que a Juicio del Señor Obispo de la Diócesis, oído el Consejo Presbiteral, en se-

sión del 19 de febrero de 2014, pareció conveniente conceder estas autorizaciones y provechosas para el bien de las Comunidades de estos Centros de Animación Pastoral;

5. Que jurídicamente estas autorizaciones son viables;

DECRETA:

Artículo Primero: Se autoriza al Señor Presbítero Bladímer Taborda Ochoa para abrir los libros parroquiales de Bautismos, Confirmaciones, Matrimonios y Defunciones, en el Centro de Animación Pastoral "San Miguel", en Caucasia.

Artículo Segundo: Se autoriza al Señor Presbítero John Jairo Martínez Pareja para abrir los libros parroquiales de Bautismos, Confirmaciones, Matrimonios y Defunciones, en el Centro de Animación Pastoral "Nuestra Señora del Carmen", en Barro Blanco (Tarazá).

Artículo Tercero: Se autoriza al Señor Presbítero Milagros Ortiz Cardona para abrir los libros parroquiales de Bautismos, Confirmaciones, Matrimonios y Defunciones, en el Centro de Animación Pastoral "Nuestra Señora del Carmen", en Fraguas (Segovia).

Parágrafo 1: Se debe cuidar que esos libros parroquiales se anoten con exactitud y se guarden diligentemente (Cfr. canon

535, par. 1 del CIC).

Parágrafo 2: Se debe tener una estantería o archivo donde se guarden los libros parroquiales y cuidar que no vayan a parar a manos extrañas. (Cfr. canon 535, par. 4 del CIC).

Parágrafo 3: La apertura de los libros parroquiales se realizará a partir de los Sacramentos celebrados en este año 2014.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los Veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DECRETO N° 56

(4 de Marzo de 2014)

Por medio del cual se otorga licencia para absolver la censura por delito de aborto

JORGE ALBERTO OSSA SOTO
Por gracia de Dios y Voluntad de la Sede Apostólica
Obispo de Santa Rosa de Osos

CONSIDERANDO:

1. Que el aborto es un crimen abominable (Cfr. Constitución Pastoral Gaudium et Spes 51, 3);
2. Que la Vida Humana debe ser respetada y protegida de manera absoluta desde el momento de la concepción (Cfr. Instrucción Donum Vitae 1, 1 de la Congre-

- gación para la Doctrina de la Fe);
3. Que el aborto es sancionado en la Iglesia con pena canónica de excomunión *latae sententiae* a tenor del Canon 1398 del Código de Derecho Canónico;
 4. Que es necesario tener presente que en este caso puede haber circunstancias eximentes (Cfr. Can. 1323) o atenuantes (Cfr. Can. 1324);
 5. Que esta pena puede ser absuelta por el Ordinario del lugar tanto para sus súbditos como para quienes se encuentren en su territorio o hayan cometido allí el pecado (Cfr. Can. 1355, 2);
 6. Que la autoridad competente, a tenor del canon 972, puede conceder la facultad de oír confesiones tanto por un tiempo indeterminado como determinado;
 7. Que es competencia del Obispo Diocesano determinar oportunamente y disponer cuanto redunde en beneficio del bien espiritual de los fieles, en cumplimiento de las disposiciones y concesiones propias a la digna celebración de los sacramentos (Cfr. Instrucción Pastoral del 13 de febrero de 2002);
 8. Que el Santo Padre Francisco ha recordado que el tiempo de Cuaresma es exactamente tiempo de la misericordia;

DECRETA:

Artículo Primero: Otórguese, como facultad ordinaria, la Licencia para absolver la censura en la que se incurre por el delito del aborto, en el período de tiempo comprendido desde el Miércoles de Ceniza (5 de marzo de 2014), hasta el Domingo de Pentecostés (8 de junio de 2014) inclusive, exclusivamente en sus parroquias, a los Señores Curas Párrocos de:

1. La Inmaculada de Amalfi: Sr. Pbro. Orlando de Jesús Ruiz Mesa.
2. San José de Angostura: Sr. Pbro. Rodrigo Alberto Cifuentes Vásquez.
3. San Luis Gonzaga de Anorí: Sr. Pbro. Lorenzo Velásquez Velásquez.
4. San Antonio de Padua de Briceño: Sr. Pbro. Jesús Hernando Jaramillo Peña.
5. Sagrado Corazón de Cauca: Sr. Pbro. Julio Enrique Ramírez Valencia.
6. Nuestra Señora del Carmen del Bagre: Sr. Pbro. Álvaro Andrés Balbín Medina.
7. Nuestra Señora del Carmen de Gómez Plata: Sr. Pbro. Humberto de Jesús Atehortúa Mesa.
8. Santa Bárbara de Ituango: Sr. Pbro. Elkin Guillermo Pérez Palacio.
9. Nuestra Señora de los Remedios: Sr. Pbro. Martín Horacio Zapata Amaya.
10. Señor de los Milagros de San Pedro: Sr. Pbro. Carlos Ignacio Cárdenas Montoya.
11. Basílica Nuestra Señora de

las Misericordias: Sr. Pbro. Dairo de Jesús Guzmán Montoya.

12. Catedral Santa Rosa de Lima: Sr. Pbro. José Gregorio Rodríguez Abello.
13. Nuestra Señora de los Dolores de Tarazá: Sr. Pbro. Ramón Eraldo López Restrepo.
14. San Juan Nepomuceno de Toldas de Toledo: Sr. Pbro. Rodrigo de Jesús Peña Lopera.
15. Nuestra Señora del Carmen de Vegachí: Sr. Pbro. Alberto Elías Avendaño Martínez.
16. María Inmaculada de Yarumal: Sr. Pbro. Oscar Alberto Arias Cárdenas.
17. Jesús Crucificado de Zaragoza: Sr. Pbro. Rubén Darío Torres Ramos.

Parágrafo 1: Esta facultad no puede delegarse, a tenor del Canon 137, 4 del Código de Derecho Canónico.

Parágrafo 2: La potestad delegada se extingue una vez transcurrido el plazo para el que fue concedida (Cfr. Can. 142, 1 del Código de Derecho Canónico).

Artículo Segundo: En la Diócesis tienen facultad para la absolución en el fuero sacramental de censuras reservadas, además del Señor Obispo, el Señor Vicario General, Pbro. Luis Alfonso Urrego Monsalve y el Señor Penitenciario de la Diócesis, Pbro. Francisco José Mejía Vargas.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los Cuatro (4) días del mes de Marzo de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DECRETO N° 57

(7 de Marzo de 2014)

Por medio del cual se Crea en la Diócesis la Jornada Anual "24 Horas para el Señor".

JORGE ALBERTO OSSA SOTO

Por gracia de Dios y Voluntad de la Sede Apostólica
Obispo de Santa Rosa de Osos

CONSIDERANDO:

1. Que es deseo insistente del Santo Padre Francisco recuperar la importancia del Sacramento de la Penitencia;
2. Que se valore la Cuaresma como un tiempo propicio para vivir la Evangelización a la luz de este Sacramento;
3. Que el Santo Padre Francisco por medio del Pontificio Consejo para la Nueva Evangelización ha propuesto organizar una Jornada Anual de "24 horas para el Señor";
4. Que dicha Iniciativa busca permitir a quienes lo deseen la Confesión sacramental y un momento de Adoración Eucarística;
5. Que la intención es crear una feliz tradición que se confirme cada año en los días inmediatamente an-

teriores al IV Domingo de Cuaresma "Laetare";

6. Que la Diócesis de Santa Rosa de Osos, se une a esta magnífica propuesta, de acuerdo a sus propias posibilidades;
7. Que en palabras del Santo Padre Francisco, el sacerdote muestra su caridad pastoral y entrañas de Misericordia en la administración del Sacramento de la Reconciliación; lo demuestra con su actitud, con la manera de acoger, de escuchar, de aconsejar y de Absolver;
8. Que en la administración del Sacramento de la Reconciliación es normal que se puede dar diferencias de estilo, pero nunca en la sustancia, la sana doctrina moral y la misericordia, según el Papa Francisco;
9. Que los sacerdotes sean los primeros es aprovechar esta propuesta y vivan el sacramento en primera persona, en su propio corazón;
10. Que la Oración es la "fuerza del Cristiano y de todo creyente. Y la Cuaresma es tiempo de una oración más intensa y prolongada, más capaz de hacerse cargo de las necesidades de los hermanos" (Papa. Francisco);

DECRETA:

Artículo Primero: Créase en la Diócesis de Santa Rosa de Osos la Jornada Anual "24 Horas con el Señor".

Artículo Segundo: Organícese en todas las Parroquias y Centros de Animación Pastoral de la Diócesis esta jornada, el viernes 28 de marzo del presente año, desde las 5:00 p.m hasta las 10:00 p.m, con total disponibilidad para administrar el Sacramento de la Reconciliación.

Artículo Tercero: En los pueblos con varias parroquias, organícese una sola jornada en una de las parroquias donde estén presentes todos los sacerdotes con total disponibilidad para la administración del Sacramento.

Parágrafo 1: Debe dársele a esta jornada toda la importancia posible con oportuna y eficaz comunicación a los fieles para que aprovechen esta oportunidad.

Las parroquias sedes para esta jornada de Reconciliación en los pueblos con varias parroquias urbanas, son:

1. Parroquia La Inmaculada de Amalfi
2. Parroquia La Sagrada Familia de Caucasia
3. Parroquia Nuestra Señora del Carmen del Bagre
4. Parroquia Santa Bárbara de Ituango
5. Parroquia de La Catedral de Santa Rosa de Osos
6. Parroquia Nuestra Señora de los Dolores de Segovia
7. Parroquia Nuestra Señora

de los Dolores de Tarazá
8. Parroquia Nuestra Señora
de las Mercedes de Yarumal

Dado en Santa Rosa de Osos,
a los Siete (7) días del mes de
Marzo de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DECRETO N° 49

(20 de Febrero de 2014)

Por medio del cual se nombra
Director Administrativo de la
Diócesis de Santa Rosa de Osos
y se proveen otros Oficios.

JORGE ALBERTO OSSA SOTO

Por la Gracia de Dios y Volun-
tad de la Sede Apostólica
Obispo de la Diócesis de Santa
Rosa de Osos

CONSIDERANDO:

1. Que el Director Administra-
tivo de la Diócesis, el Señor
Presbítero Jorge Eduardo
Arias Salazar, ha cumplido
el período para el cual fue
nombrado
2. Que El Sr. Obispo escuchó
al Colegio de Consultores
sobre el nombramiento de
un nuevo Director Adminis-
trativo
3. Que por motivos de salud,

se ve inconveniente enviar a
la Misión, al Señor Presbíte-
ro Edilson de Jesús Barrien-
tos Lopera

4. Que para el bien pastoral
de los fieles es necesario
proveer otros oficios

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase
Director Administrativo de la
Diócesis de Santa Rosa de Osos
y encargado del Centro Dioce-
sano de Encuentros, al Señor
Presbítero José Leandro Pérez
Arroyave.

Parágrafo: El Señor Presbítero
José Leandro Pérez Arroyave,
entrará en posesión del cargo
el día 6 de Marzo del presente
año, fecha en que recibirá la
administración del anterior di-
rector.

Artículo Segundo: Nómbrase
como Administrador Parro-
quial de la Parroquia de San
José de la Montaña, al Señor
Presbítero Jorge Eduardo Arias
Salazar, a partir del Primero
(1) de Abril del presente año y
mientras dura la recuperación
del titular.

Parágrafo: Al Señor Presbítero
Jorge Eduardo Arias Salazar, se
le pide este servicio mientras
se provee parroquia para ser
nombrado párroco.

Artículo Tercero: Nómbrase
Ecónomo y formador del Se-
minario, al Señor Presbítero
Julián David Sepúlveda Zapata.

Artículo Cuarto: Nómbrase
Vicario Parroquial de Santa
Bárbara en Ituango, al Señor
Presbítero Edilson de Jesús Ba-
rrientos Lopera.

Artículo Quinto: Destínese
para el Servicio en la Misión de
Iglesias Hermanas en la Dióce-
sis de Comodoro-Rivadavia, en
Argentina, al Señor Presbítero
Jorge Ernesto Gaviria Puerta.

Artículo Sexto: Destínese para
el servicio pastoral en la Parro-
quia Nuestra Señora del Rosa-
rio de Donmatías, al Sr. Diáco-
no Luis Adán Monsalve Sierra.

Artículo Séptimo: Destínase
hasta el 30 de Abril del presen-
te año, para el servicio pastoral
en la Parroquia del Rosario de
Donmatías, al Sr. Presbítero
Germán Humberto Marín Ri-
vera, sin perjuicio de los cargos
que ejerce y para los cuales ha
sido nombrado.

Dado en Santa Rosa de Osos, a
los veinte (20) días del mes de
febrero de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE